



ILPUE-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-DP-22-2025

4 de junio de 2025

Página 1 de 14

PARA : Juan Cancio Quesada Picado
Subdirector General

DE : Dalia Rojas Aguilar
Jefa a.i. Departamento de Presupuesto

ASUNTO : Informe de Liquidación 2024 del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

FECHA : 04 de junio de 2025

Para lo que corresponda, le adjunto informe de Liquidación Presupuestaria 2024, de los Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad, Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Atentamente,

Laura Castro González

C. Luis Alberto Ávalos Rodríguez, Director General, Desaf.
Joycevannia Guido, Jefe, Unidad de Control y Seguimiento, Desaf
Mauricio Vargas Céspedes, Jefe, Departamento Legal, Desaf
Archivo



Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)



Informe

Análisis de la liquidación presupuestaria 2024

Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

Programas: Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad, Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas.

Junio 2025

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 4 |
| 1. Origen del estudio | 4 |
| 1.1. | 4 |
| 1.2. | 4 |
| 2. Análisis presupuestario | 4 |
| 2.1. | 5 |
| 2.1.1 Ingresos Reales | 7 |
| 2.2. | 9 |
| 2.2.1 Egresos Reales | 8 |
| 2.3. | 9 |
| 2.3.1 Resumen de Ingresos y gastos acumulados del superávit | 10 |
| 2.3.2 Resumen de Ingresos y gastos acumulados de otros ingresos | 10 |
| 2.4 Generalidades | 10 |
| Conclusiones | 12 |
| Recomendaciones | 14 |

Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se procede con el análisis presupuestario de la liquidación 2024, de los Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad, Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

1. Origen del estudio

La Dirección Administrativa Financiera del INAMU, a través del oficio, INAMU-PE-DAF-0043-2025 del 29 de enero de 2025, remite ante la Dirección General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Desaf), el informe de liquidación Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2024.

1.1.Objetivo del estudio

Analizar si el módulo presupuestario presentado por la unidad ejecutora para determinar si el informe ejecución remitido tanto del IV Trimestre como su informe final, cumple con los requerimientos de la Desaf para su respectiva aprobación.

1.2.Alcance del estudio

El estudio corresponde al informe de liquidación del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, presentado por el INAMU, de los recursos de FODESAF.

2. Análisis presupuestario

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, inciso a) del Reglamento a la Ley N°8783, se realiza el análisis de orden presupuestario a la liquidación presupuestaria 2024 remitidas por la unidad ejecutora y así determinar si cerró el periodo presupuestario con superávit o déficit.

2.1.Presupuesto de Ingresos

Presupuesto asignado por Fodesaf:

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para el año 2024, mediante el oficio MTSS-DMT-OF-621-2023 del 04 de mayo de 2023, le asignó al Inamu en su presupuesto inicial, una transferencia de recursos por ¢12 860 571 095,83. Posteriormente, mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-890-2023 del 22 de agosto de 2023, se asignó recursos adicionales por ¢328 476 670,00. Dichos recursos fueron incorporados en el presupuesto ordinario 2024 del Fodesaf, aprobado por parte de la Asamblea Legislativa, según consta en la Ley 10427, *Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024*, publicado en los Alcances 245 en el diario oficial La Gaceta 229 del 11 de diciembre de 2023, los cuales fueron aprobados por el monto de ¢13 189 047 766,00.

Además, se le otorgan recursos adicionales mediante oficio MTSS-DMT-DVAS-DESAF-678-2024 del 01 de julio de 2024, por un monto de ¢474 052 034,00, que fueron incorporados en Presupuesto Extraordinario de la República y aprobados en la Ley 10529, publicada en el alcance 157 de La Gaceta 168 del 11 de setiembre de 2024.

El presupuesto asignado y aprobado por la Asamblea Legislativa para el 2024 fue por el monto de ¢13 663 099 800,00. La siguiente tabla nos muestra el detalle del presupuesto aprobado para el INAMU, para el año 2024, ver tabla 1:

Tabla 1
COSTA RICA, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
Ingreso Fodesaf por fuente para los Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas

| Fodesaf | Monto |
|----------------------------|---------------------------|
| | ¢13 663 099 800,00 |
| Transferencias Corrientes | ¢12 844 407 409,00 |
| Transferencias de Capital | ¢344 640 357,00 |
| Presupuesto Extraordinario | ¢474 052 034,00 |

Fuente: Elaboración propia

Presupuesto INAMU

Por su parte, el INAMU, mediante el oficio INAMU-PE-DAF-645-2023 del 27 de setiembre de 2023, remitió a la DESAF el Plan Presupuesto 2024, por un monto de ¢13.189.047.765,83. En dicho plan, el INAMU incorporó adicionalmente ¢5.500.000.000,00, correspondientes a recursos provenientes del superávit proyectado al 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, el presupuesto presentado en el Plan Presupuesto, así como ante la Contraloría General de la República, es de ¢18.689.047.765,83.

Posteriormente, el INAMU presentó su primer Presupuesto Extraordinario por un monto de ¢1.990.008.004,92, en el cual se incluyeron ¢1.966.008.004,91 producto de diferencias entre el superávit proyectado y el real, así como ¢24.000.000,00 provenientes de cuentas por cobrar de periodos anteriores del programa FOMUJER.

En relación con este primer Presupuesto Extraordinario, la Contraloría General de la República, mediante el oficio N°08435 (DFOE-BIS-0265), emitió una aprobación parcial, aprobando ¢990.008.004,92 e improbando ¢1.000.000.000,00. Por tanto, el presupuesto del INAMU se ajustó a un total de ¢19.679.055.770,75.

Seguidamente, el INAMU presentó su segundo Presupuesto Extraordinario por un monto de ¢1.487.776.303,20, en el que se incorporaron ¢1.000.000.000,00 provenientes de recursos de

Informe de análisis liquidación 2024, Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

vigencias anteriores, ¢13.724.269,20 de cuentas por cobrar del programa FOMUJER de periodos anteriores y ¢474.052.034,00 como monto adicional asignado por el FODESAF.

La Contraloría General de la República, mediante el oficio N°11428 (DFOE-BIS-0359), aprobó este segundo Presupuesto Extraordinario por el monto total presentado. En consecuencia, el presupuesto consolidado del INAMU asciende a ¢21.166.832.073,95.

El presupuesto de ingresos del INAMU, presentado en este informe final y considerando los dos presupuestos extraordinarios, así como las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo 2024, alcanza un total de ¢21.166.832.073,95.

Asimismo, durante el segundo trimestre se analizaron y aprobaron las Modificaciones Presupuestarias N°1-2024 y N°2-2024. En ese mismo trimestre se aprobó la Modificación N°3-2024. En el tercer trimestre, se registraron las modificaciones N°4-2024, y en el cuarto y último trimestre se presentaron las modificaciones N°5-2024 y N°6-2024.

A continuación, se adjunta en la tabla 2 el detalle del Presupuesto Modificado del INAMU.

Tabla 2
Costa Rica, Instituto Nacional de las Mujeres, Presupuesto Modificado 2024

| Programa | Presupuesto Ordinario | Extraordinario | | Modificación N°1-2024 | | Modificación N°2-2024 | | Modificación N°3-2024 | | Modificación N°4-2024 | | Modificación N°5-2024 | | Modificación N°6-2024 | | Total Presupuesto Modificado |
|---|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------------------|----------------|-----------------------|---------------|------------------------------|
| | | N°1-2024 | 2024 | Disminución | Aumento | Disminución | Aumento | Disminución | Aumento | Disminución | Aumento | Disminución | Aumento | Disminución | Aumento | |
| | 13.894.447.765,83 | 224.000.000,00 | 1.487.776.303,20 | -113.146.927,00 | 113.146.927,00 | -385.835.249,39 | 385.835.249,39 | -42.646.295,45 | 48.587.545,45 | -10.000.000,00 | 10.000.000,00 | -439.880.372,00 | 639.880.372,00 | -59.900.000,00 | 99.900.000,00 | 18.886.765.319,03 |
| Programa Actividades Centrales | 6.168.826.213,21 | 24.000.000,00 | 1.355.526.303,20 | -59.920.000,00 | 59.920.000,00 | -217.982.837,73 | 217.982.837,73 | -8.636.399,40 | 4.929.940,00 | -10.000.000,00 | 10.000.000,00 | -294.949.014,00 | 294.949.014,00 | -4.000.000,00 | 12.800.000,00 | 7.485.032.430,13 |
| Programa Atención Integral a Mujeres | 5.448.427.291,28 | 200.000.000,00 | 77.250.000,00 | -48.676.927,00 | 58.726.927,00 | -149.674.211,66 | 178.223.413,54 | -33.279.940,00 | 33.036.399,40 | | | -307.342.292,00 | 293.945.763,00 | -86.900.000,00 | 86.100.000,00 | 5.714.406.423,56 |
| Programa Incid. y Gestión en Políticas Públicas | 1.571.794.261,34 | | 55.000.000,00 | -4.350.000,00 | 1.400.000,00 | -17.998.200,00 | 337.200,00 | -20.779.956,05 | 10.631.206,05 | | | -37.589.066,00 | 126.841.000,00 | -8.000.000,00 | | 1.677.326.445,34 |
| Programa | Recursos de superávit | Extraordinario N°1-2024 | Extraordinario N°2-2024 | Modificación N°1-2024 | | Modificación N°2-2024 | | Modificación N°3-2024 | | Modificación N°4-2024 | | Modificación N°5-2024 | | Modificación N°6-2024 | | Total Presupuesto Modificado |
| | 5.940.000.000,00 | 766.000.004,91 | | | | -3.054.575.109,51 | 3.054.575.109,51 | | 3.408.750,00 | | | -300.783.729,00 | 300.783.729,00 | | | 6.284.666.754,91 |
| Programa Actividades Centrales | 4.037.913.884,00 | 766.000.004,91 | | | | -3.054.575.109,51 | 3.054.575.109,51 | | 3.408.750,00 | | | -101.783.729,00 | 97.374.979,00 | | | 4.773.921.888,91 |
| Programa Atención Integral a Mujeres | 1.462.036.116,00 | | | | | | | | 10.650.000,00 | | | | 200.000.000,00 | | | 1.672.686.116,00 |
| Programa Incid. y Gestión en Políticas Públicas | 300.050.000,00 | | | | | | | | | | | -200.000.000,00 | 3.408.750,00 | | | -166.541.250,00 |
| | 18.889.447.765,83 | 990.000.004,91 | 1.487.776.303,20 | -113.146.927,00 | 113.146.927,00 | -3.440.416.359,96 | 3.440.416.359,96 | -42.646.295,45 | 62.646.295,45 | -10.000.000,00 | 10.000.000,00 | -540.664.101,00 | 940.664.101,00 | -59.900.000,00 | 99.900.000,00 | 21.166.832.073,94 |

2.1.1 Ingresos Reales

De conformidad con los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección, y con base al informe de ejecución presupuestaria a diciembre 2024, remitida por el Inamu, al programa se le han girado recursos durante el periodo por el monto de ₡13 663 099 800,00 (el I trimestre ₡3 297 261 941,00, II trimestre ₡3 297 261 941,50, III trimestre ₡3 297 261 942,25 y el IV trimestre ₡3 771 313 975,25), lo que representa un (100%) con respecto al presupuesto inicial aprobado; según la tabla 3:

Adicionalmente, el INAMU reporta otros ingresos generados por los siguientes conceptos: Otros ingresos recibidos: ₡24.000.000,00 en el I trimestre y ₡13.724.269,20 en el II trimestre, para un total acumulado de ₡37.724.269,20.

Asimismo, se considera un superávit específico por ₡7.466.008.004,91, del cual ₡1.966.008.004,91 fueron incorporados mediante presupuestos extraordinarios, y ₡5.500.000.000 corresponden al superávit proyectado incluido en el Plan Presupuesto.

A lo anterior se suma un monto adicional de ₡474.052.034,00 asignado por el FODESAF, el cual fue incorporado como parte del Presupuesto Extraordinario N.º 2.

En resumen, los ingresos reales reportados por el INAMU ascienden a ₡21.166.832.073,75.

Se adjunta tabla 3:

Tabla 3
COSTA RICA, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
Ingresos reales finales del periodo 2024, por fuente Fodesaf para los Programas
Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y
Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas.

| Tipo de movimiento | I trimestre | II trimestre | III trimestre | VI trimestre | Anual |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Ingresos efectivos recibidos del periodo | 3 297 261 941,00 | 3 297 261 941,50 | 3 297 261 942,25 | 3 771 313 975,25 | 13 663 099 800,00 |

2.2.Presupuesto de Egresos

El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos para el año 2024 es por el monto de ₡13 663 099 800,00.

2.2.1 Egresos Reales

En lo referente a los egresos finales, la unidad ejecutora refleja en su informe una ejecución de recursos por el orden de ₡13 119 782 532,73, (el I trimestre ₡2 909 341 216,38, II trimestre ₡2 530 397 975,87, III trimestre ₡2 823 576 330,20 y el IV trimestre ₡4 856 467 010,28) lo que representa una ejecución 96,02% con respecto al presupuesto de ingresos al 31 de diciembre de 2024. Se adjunta tabla 4.

Tabla 4

COSTA RICA, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

Egresos reales finales del periodo 2024, por fuente Fodesaf para los Programas, Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas.

| Código | Nombre Partida presupuestaria | I trimestre | II trimestre | III trimestre | IV trimestre | Anual | Ejecución |
|---|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------|
| Total | | 2 909 341 216,38 | 2 530 397 975,87 | 2 823 576 330,20 | 4 856 467 010,28 | 13 119 782 532,73 | |
| Gastos financiados con recursos del periodo | | 2 909 341 216,38 | 2 530 397 975,87 | 2 823 576 330,20 | 4 856 467 010,28 | 13 119 782 532,73 | 96,02 |
| 0 | REMUNERACIONES | 1 996 854 086,45 | 1 559 143 069,74 | 1 534 533 798,21 | 1 979 086 139,77 | 7 069 617 094,17 | 51,74 |
| 1 | SERVICIOS | 669 846 798,51 | 844 277 622,32 | 1 041 511 492,81 | 1 538 506 086,05 | 4 094 141 999,69 | 29,96 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 28 503 575,43 | 80 353 890,57 | 66 792 511,70 | 182 179 779,79 | 357 829 757,49 | 2,62 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 676 287 173,72 | 676 287 173,72 | 4,95 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 120 203 175,40 | 32 949 936,24 | 23 261 807,82 | 23 357 604,91 | 199 772 524,37 | 1,46 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 93 933 580,59 | 13 673 457,00 | 157 476 719,66 | 457 050 226,04 | 722 133 983,29 | 5,29 |
| 8 | AMORTIZACION | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | CUENTAS ESPECIALES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Reintegros a Fodesaf de recursos del periodo 2024 1/ | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6.01.02 | Transferencias corrientes a Órganos Descon | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

2.3.Resumen de Ingresos y gastos acumulados al periodo

De acuerdo con el informe final presentado por el Inamu, al hacer la relación entre los ingresos reales totales acumulados ₡13 663 099 800,00 y los recursos ejecutados al 31 de diciembre del

2024 **¢13 119 782 532,73**, queda un disponible de recursos por **¢543 317 267,27**. Se adjunta tabla 5.

Tabla 5
COSTA RICA, Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).
Ingresos y gastos acumulados del periodo 2024 para los Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas.

| Tipo de movimiento | I trimestre | II trimestre | III trimestre | VI trimestre | Anual |
|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| 1) Saldo en caja inicial (*) | 0,00 | 387 920 724,62 | 1 154 784 690,25 | 1 628 470 302,50 | 0,00 |
| 2) Ingresos efectivos recibido: | 3 297 261 941,00 | 3 297 261 941,50 | 3 297 261 942,25 | 3 771 313 975,25 | 13 663 099 800,00 |
| 3) Recursos disponibles (1+2) | 3 297 261 941,00 | 3 685 182 666,12 | 4 452 046 632,50 | 5 399 784 277,75 | 13 663 099 800,00 |
| 4) Gastos efectivos pagados | 2 909 341 216,38 | 2 530 397 975,87 | 2 823 576 330,20 | 4 856 467 010,28 | 13 119 782 532,73 |
| 5) Saldo en caja final (3-4) | 387 920 724,62 | 1 154 784 690,25 | 1 628 470 302,30 | 543 317 267,47 | 543 317 267,27 |

2.3.1 Resumen de Ingresos y gastos acumulados del superávit

En relación con el superávit, el INAMU reportó inicialmente un superávit proyectado por un monto de ¢5.500.000.000. No obstante, según la liquidación presupuestaria del año 2023, el superávit real asciende a ¢7.466.008.004,91.

El INAMU presenta esta información en la tabla 9, titulada “Resumen de los recursos de vigencias anteriores (superávit) provenientes de la fuente FODESAF”; sin embargo, se recomienda verificar dicha información, ya que no refleja el monto real del superávit mencionado.

En la tabla entregada por el INAMU se observa una discrepancia en el monto real del superávit, el monto real es por ¢7.466.008.004,91, y en esta tabla se considera otro monto, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Por otra parte, en cuanto a los egresos ejecutados con cargo al superávit, se reporta un monto de ¢1.076.337.399,76, lo que resulta en un superávit libre final de ¢6.389.670.605,15.

Informe de análisis liquidación 2024, Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

| Tipo de movimiento | I trimestre | II trimestre | III trimestre | IV trimestre |
|--|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Saldo inicial en caja por concepto de superávit | | | | |
| Superávit específico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 1 000 000 000,00 |
| Superávit libre | 5 500 000 000,00 | 5 354 679 245,12 | 5 960 713 299,00 | 0,00 |
| Total en caja | 5 500 000 000,00 | 5 354 679 245,12 | 5 960 713 299,00 | 1 000 000 000,00 |

| Gastos pagados con recursos del superávit | I trimestre | II trimestre | III trimestre | IV trimestre |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Superávit específico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Superávit libre (reintegro) | 145 320 754,88 | 359 973 951,03 | 308 605 445,81 | 1 076 337 399,76 |
| Total gastos | 145 320 754,88 | 359 973 951,03 | 308 605 445,81 | 1 076 337 399,76 |

| Saldos por concepto de superávit | I trimestre | II trimestre | III trimestre | IV trimestre |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Superávit específico | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Superávit libre | 5 354 679 245,12 | 5 960 713 299,00 | 6 652 107 853,19 | 5 575 770 453,43 |
| Saldo total | 5 354 679 245,12 | 5 960 713 299,00 | 6 652 107 853,19 | 5 575 770 453,43 |

2.3.2 Resumen de Ingresos y gastos acumulados de otros ingresos

El INAMU reporta además recursos de otros ingresos provenientes de cuentas por cobrar de periodos anteriores del programa FOMUJER, por el monto de ¢24 000 000 y ¢13 724 269,20 para un total presupuestado de ¢37 724 269,20, sin embargo, la información que se detalla en la tabla 9 “Resumen de los recursos de vigencia anteriores(superávit) provenientes de la fuente Fodesaf”, registra un monto de ¢108 565 472,37, por lo que se observa que los recursos de ¢70 841 203,17 quedaron sin presupuestar.

Con respecto a los egresos de otros ingresos, en el I Trimestre se indica ¢145 320 754,88, en el II Trimestre ¢359 973 951,03, en el III Trimestre ¢308 605 445,81 y en el IV Trimestre ¢1 076 337 399,76, por lo que el total de otros egresos es por el monto de ¢1 890 237 551,48.

2.4 Generalidades

Se analiza en la liquidación presentada por el INAMU, un mal manejo en los conceptos de presupuesto, debido a que se deja de presupuestar dineros que se utilizan en el periodo, por lo que se les insta a realizar la planificación de los dineros de forma más ordenada para no incurrir en error.

Con respecto a las Modificaciones Presupuestarias se le insta a realizar una coordinación con las partes involucradas del INAMU, cuando se realiza la asignación del presupuesto cada año, para que puedan tener una mayor planificación de los recursos y su ejecución, y evitar así un mayor número de modificaciones.

Conclusiones

1. El presupuesto de ingresos asignado y aprobado por la Asamblea Legislativa para el 2024 fue por el monto de ¢13 663 099 800,00.
2. El INAMU presentó su primer Presupuesto Extraordinario por el monto de ¢1 990 008 004,92; en el cual incorporó recursos por ¢1 966 008 004,91 productos de diferencias entre el superávit proyectado y real, además de ¢24 000 000,00 provenientes de cuentas por cobrar de periodos anteriores del programa FOMUJER.
3. El INAMU informa que la Contraloría General de la República remitió aprobación parcial del primer Presupuesto Extraordinario, mediante el oficio N°08435 (DFOE-BIS-0265), aprobando ¢990 008 004,92 e improbando ¢1 000 000 000,00.
4. EL INAMU presenta su Segundo Presupuesto Extraordinario por el monto de ¢1 487 776 303,20; en el cual incorporó recursos por el orden de ¢1 000 000 000,00 productos de recursos de vigencias anteriores, además presentó ¢13 724 269,20 provenientes de cuentas por cobrar de periodos anteriores del programa FOMUJER y ¢474 052 034,00 montos adicional asignado por el FODESAF.
5. El INAMU informa que la Contraloría General de la República remitió aprobación del segundo Presupuesto Extraordinario, mediante el oficio N°11428 (DFOE-BIS-0359), por el monto de ¢1 487 776 303,20.
6. El presupuesto de ingresos al INAMU presentado, para este informe final, considerando los dos presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias realizadas en el periodo 2024, asciende al monto de ¢21 166 832 073,95.
7. El presupuesto de egresos (gastos) al igual que el de ingresos para el año 2024, es por el monto de ¢13 663 099 800,00.
8. El INAMU presentó egresos finales, en su informe, una ejecución de recursos por el orden de ¢13 119 782 532,73, (el I trimestre ¢2 909 341 216,38, II trimestre ¢2 530 397 975,87, III trimestre ¢2 823 576 330,20 y el IV trimestre ¢4 856 467 010,28) lo que

Informe de análisis liquidación 2024, Programas Actividades Centrales, Atención Integral a Mujeres en su diversidad y Rectoría y Vigilancia de Normativa y Políticas Públicas, ejecutado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)

representa una ejecución 96,02% con respecto al presupuesto de ingresos al 31 de diciembre de 2024.

9. Al hacer la relación entre los ingresos reales totales acumulados ¢13 663 099 800,00 y los recursos ejecutados al 31 de diciembre del 2024 ¢13 119 782 532,73, queda un disponible de recursos por ¢543 317 267,27.
10. El INAMU reportó inicialmente un superávit proyectado por un monto de ¢5.500.000.000. No obstante, según la liquidación presupuestaria del año 2023, el superávit real asciende a ¢7.466.008.004,91.
11. Los egresos del superávit se indica que fueron por el monto de ¢1 076 337 399,76, por tanto, el superávit libre final es de ¢6 389 670 605,15.
12. El INAMU reporta además recursos de otros ingresos provenientes de cuentas por cobrar de períodos anteriores del programa FOMUJER, por el monto de ¢24 000 000 y ¢13 724 269,20 para un total presupuestado de **¢37 724 269,20**, sin embargo, la información que se detalla en la tabla 9 “Resumen de los recursos de vigencia anteriores(superávit) provenientes de la fuente Fodesaf”, registra un monto de **¢108 565 472,37**, por lo que se observa que los recursos de **¢70 841 203,17** quedaron sin presupuestar.
13. Este informe de ejecución se elaboró conforme a los registros llevados por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección y a los documentos presupuestarios remitidos por el Inamu.
14. El convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-13-2021, es el documento que da soporte a esta Dirección para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, y otros, de los recursos que transfiere al Inamu para la ejecución de los proyectos sociales; el mismo está vigente hasta el año 2026.
15. Los recursos de superávit, así como de otros ingresos, forman parte del presupuesto del INAMU, sin embargo, para efectos de las liquidaciones y controles de la DESAF, se les solicita que puedan remitirlo los informes con la claridad para dar trazabilidad a los recursos indicando el detalle tanto de los ingresos como de sus egresos, lo anterior debe reflejarse en el “Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas

sociales financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y traslade el documento a este Departamento, la documentación adicional que adjunten es apoyo al informe, sin embargo, el reflejo de la información debe estar correcta en dicho reporte, el cual es el oficial para la presentación de la información.

Recomendaciones

1. Brindar una explicación o los ajustes correspondientes sobre la tabla 9 “Resumen de los recursos de vigencia anteriores(superávit) provenientes de la fuente Fodesaf”, considerando que se indica un monto de €5 500 000 000, sin embargo, debe de verificarse la información, ya que no refleja el monto del superávit real.
2. Solicitar al INAMU presentar el documento presupuestario correspondiente, respecto al monto acumulado de otros ingresos por €70 841 203,17, no se encuentra dentro de ningún presupuesto extraordinario o bien realizar los ajustes en lo presentado, si existiera un error.
3. Se da por aprobada la liquidación presupuestaria, una vez que el INAMU realice los cambios en el “Reporte de ejecución programática y presupuestaria de programas sociales financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y trasládese el documento a este Departamento.
4. Instar al INAMU, que continúe remitiendo a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones del presente año con recursos Fodesaf, informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuestos, conforme lo establece la normativa vigente.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.